



RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la oferta parcial de formación profesional en el curso 2013/2014.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, regula en su artículo 24.2.b la oferta parcial de módulos profesionales o unidades formativas de menor duración incluidos en títulos, asociados o no a unidades de competencia, para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores.

En el citado artículo, se establece asimismo que será la Dirección General competente en materia de Formación Profesional la que planificará esta oferta parcial.

En virtud del Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, la Dirección General de Ordenación de Ordenación Académica ha programado dicha oferta parcial para el curso 2013/2014.

Para la puesta en funcionamiento de esta oferta parcial de módulos profesionales de formación profesional y, de acuerdo a las competencias atribuidas al Director General de Ordenación Académica, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera.— El número de plazas ofertadas será 30 en cada uno de los módulos profesionales indicados en el anexo I.

Segunda.— Para la matrícula en la oferta parcial dirigida a trabajadores se requerirá tener una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año de actividad laboral con jornada completa.

Tercera.— El calendario para la puesta en marcha de esta oferta parcial es el que aparece en el anexo II de esta resolución, a excepción de aquellos módulos profesionales cuya oferta se desarrolle en base a un acuerdo de colaboración con empresas. En este caso, el calendario de puesta en marcha se ajustará a lo indicado dicho acuerdo.

Cuarta.— La solicitud de admisión se realizará de acuerdo al modelo recogido en el anexo III de esta resolución.

Quinta.— Para la oferta parcial dirigida a trabajadores, si el número de solicitudes fuera superior a las plazas ofertadas, la admisión se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad:

1.º Solicitantes que hayan participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, ordenados de mayor a menor por el número de unidades de competencia acreditadas, incluidas en el correspondiente título.

2.º Solicitantes que hayan participado en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, ordenados de mayor a menor según el número de módulos profesionales superados del correspondiente ciclo formativo.

3.º Resto de solicitantes, ordenados de mayor a menor por el tiempo de experiencia laboral.

Sexta.— Una vez finalizado el plazo de matrícula, el centro docente completará el grupo con los solicitantes incluidos en la lista de no admitidos, de acuerdo al orden en el que aparezcan en la misma.

Séptima.— En caso de existir vacantes una vez finalizado el plazo de matrícula y aplicada la instrucción anterior, podrán matricularse quienes, reuniendo los requisitos de acceso al ciclo formativo al que corresponda el módulo o módulos profesionales en los que deseen matricularse, no tengan la experiencia laboral exigida en la instrucción Segunda.

Octava.— Los periodos de inscripción y matrícula y las fechas de inicio de esta oferta formativa, así como los criterios de prioridad a aplicar cuando el número de solicitudes sea mayor que el de plazas ofertadas, serán expuestos en los tablones de anuncios de los Centros en los que se desarrolle la misma.

Por otra parte, y con el fin de lograr la mayor eficacia de esta oferta formativa, los Centros en los que se ha previsto su desarrollo deberán realizar la máxima difusión de la misma, al menos entre los colectivos hacia los que va dirigida.



La presente resolución producirá efectos el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 19 de junio de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**



Anexo I

CURSO 2013/2014 - Oferta parcial dirigida a trabajadores (Art. 24.2.b de la Orden de 29 de mayo de 2008, BOA 04/06/2008)

Prov.	Localidad	Centro	Enseñanza			Módulo profesional	Observaciones
H	Huesca	IES Sierra de Guara	CFGM	SAN203	Emergencias sanitarias	0061. Anatomofisiología y patología básicas	A lo largo del curso
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0242. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en todos los ciclos basados en la LOE)	3 ^{er} trimestre
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0241. Formación y orientación laboral (Convalidable en todos los ciclos basados en la LOE)	1 ^o y 2 ^o trimestre
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0242. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en todos los ciclos basados en la LOE)	3 ^{er} trimestre
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGM	IFC201	Sistemas microinformáticos y redes	A038. Lengua extranjera profesional inglés 1 (Convalidable con módulos, de otros ciclos, con la misma denominación)	3 ^{er} trimestre
Z	Zaragoza	CPIFP Los Enlaces	CFGM	IFC201	Sistemas microinformáticos y redes	A039. Lengua extranjera profesional inglés 2 (Convalidable con módulos, de otros ciclos, con la misma denominación)	3 ^{er} trimestre
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN203	Emergencias sanitarias	0061. Anatomofisiología y patología básicas	A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN203	Emergencias Sanitarias	0060. Tele emergencias	A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN203	Emergencias Sanitarias	0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles	3 ^{er} trimestre
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN203	Emergencias Sanitarias	0053. Logística sanitaria en emergencias	1 ^o y 2 ^o trimestre
Z	Zaragoza	IES Luis Buñuel	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	0020. Primeros auxilios (Convalidable en SSC302 Educación infantil)	3 ^{er} trimestre
T	Alcañiz	CPIFP Bajo Aragón	CFGM	SAN203	Emergencias Sanitarias	0061. Anatomofisiología y patología básicas	A lo largo del curso
T	Alcañiz	CPIFP Bajo Aragón	CFGM	SAN203	Emergencias Sanitarias	0060. Tele emergencias	A lo largo del curso
T	Teruel	IES Segundo Chomón	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0242. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en todos los ciclos basados en la LOE)	3 ^{er} trimestre



Prov.	Localidad	Centro	Enseñanza			Módulo profesional	Observaciones
T	Andorra	IES Pablo Serrano	CFGS	MSP302	Mantenimiento de equipo industrial	01. Procesos y gestión del mantenimiento	A lo largo del curso. En convenio con la empresa ENDESA GENERACION, S.A.
T	Andorra	IES Pablo Serrano	CFGS	MSP302	Mantenimiento de equipo industrial	02. Montaje y mantenimiento del sistema mecánico	
T	Andorra	IES Pablo Serrano	CFGS	MSP302	Mantenimiento de equipo industrial	04. Montaje y mantenimiento de sistemas eléctrico y electrónico	
T	Andorra	IES Pablo Serrano	CFGS	MSP302	Mantenimiento de equipo industrial	07. Técnicas de fabricación para el mantenimiento y montaje	
T	Andorra	IES Pablo Serrano	CFGS	MSP302	Mantenimiento de equipo industrial	09. Calidad en mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones	
T	Utrillas	IES F. Lázaro Carreter	CFGM	SSC201	Atención sociosanitaria	04. Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos	A lo largo del curso. En colaboración con la Comarca
T	Utrillas	IES F. Lázaro Carreter	CFGM	SSC201	Atención sociosanitaria	05. Alimentación y nutrición familiar	
T	Utrillas	IES F. Lázaro Carreter	CFGM	SSC201	Atención sociosanitaria	06. Relaciones en el entorno de trabajo	
T	Utrillas	IES F. Lázaro Carreter	CFGM	SSC201	Atención sociosanitaria	09. Ocio y tiempo libre de colectivos específicos	
T	Utrillas	IES F. Lázaro Carreter	CFGM	SSC201	Atención sociosanitaria	11. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	
T	Utrillas	IES F. Lázaro Carreter	CFGM	SSC201	Atención sociosanitaria	12. Formación y orientación laboral	
T	Utrillas	IES F. Lázaro Carreter	CFGM	SSC201	Atención sociosanitaria	13. Formación en centros de trabajo	
Z	Illueca	IES Sierra de la Virgen	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	214. Apoyo a la comunicación	
Z	Illueca	IES Sierra de la Virgen	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	216. Atención sanitaria	
Z	Illueca	IES Sierra de la Virgen	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	217. Atención higiénica	
Z	Illueca	IES Sierra de la Virgen	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	831. Teleasistencia	
Z	Illueca	IES Sierra de la Virgen	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	219. Empresa e iniciativa emprendedora	
Z	Illueca	IES Sierra de la Virgen	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	220. Formación en centros de trabajo	



Anexo II

Calendario de puesta en marcha de la oferta parcial de formación profesional dirigida a trabajadores para el curso 2013/2014

A) Oferta que se desarrolle a lo largo del curso 2013/2014

Actuaciones a realizar	Fechas
Período de presentación de instancias de solicitud de admisión	Del 9 al 13 de septiembre de 2013, ambos inclusive
Exposición de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos	17 de septiembre de 2013
Plazo de reclamaciones a las listas provisionales	Del 18 al 20 de septiembre de 2013, ambos inclusive
Exposición de listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos	23 de septiembre de 2013
Período de matrícula	Del 24 al 26 de septiembre de 2013, ambos inclusive
Inicio de la actividad docente	1 de octubre de 2013

B) Oferta que se desarrolle en el último trimestre del curso 2013/2014

Actuaciones a realizar	Fechas
Período de presentación de instancias de solicitud de admisión	Del 24 al 28 de febrero de 2014, ambos inclusive
Exposición de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos	6 de marzo de 2014
Plazo de reclamaciones a las listas provisionales	Del 10 al 12 de marzo de 2014, ambos inclusive
Exposición de listas definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos	14 de marzo de 2014
Período de matrícula	Del 17 al 20 de marzo de 2014, ambos inclusive
Inicio de la actividad docente	1 de abril de 2014



Anexo III

Curso 2013/2014 - Solicitud de admisión a la oferta parcial de formación profesional dirigida a trabajadores

Datos personales del solicitante:

Apellidos	Nombre	D.N.I./Pasaporte	Fecha de nacimiento _ / _ / ____
Situación laboral	Años de experiencia laboral	Nacionalidad	Sexo
Domicilio: calle/plaza/avenida. nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

SOLICITA:

- Ser admitido en la oferta parcial de formación profesional en el módulo o módulos profesionales del ciclo formativo indicados a continuación:

CÓDIGOS					DENOMINACIÓN	
Ciclo formativo					Ciclo formativo	
Módulo profesional					Módulo profesional	
Módulo profesional					Módulo profesional	
Módulo profesional					Módulo profesional	

Para ello adjunta la siguiente documentación acreditativa (márquese lo que proceda):

- Documento nacional de identidad / Pasaporte / Documento oficial de identificación.
- Certificación oficial de tener acreditadas unidades de competencia a través del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de cualificaciones profesionales.
- Certificación oficial en la que se indiquen los módulos profesionales superados en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- Si es trabajador por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado.
- Si es trabajador por cuenta propia: Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos y certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios.
- Documento oficial que acredite estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso al ciclo formativo al que correspondan los módulos profesionales en los que solicita matricularse.

En _____, a _____ de 20__
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____